



TU FUTURO, NUESTRA FUERZA



EVALUACIÓN DE BACHILLERATO

PUBLICADA EN EL BOE LA ORDEN SOBRE LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS Y FECHAS PARA LA EVAU

Debido a la situación excepcional generada por la suspensión de la actividad lectiva presencial es necesario adoptar medidas respecto al contenido y las fechas de realización de la EVAU. Los Ministerios de Educación y Formación Profesional y Universidades, tras consultar con los órganos de coordinación de los mismos con las Administraciones educativas competentes de las CC.AA., han plasmado en la Orden PCM/362/2020 de 22 de abril, que modifica la orden **PCM/ 139/2020 de 17 de febrero**, una serie de instrucciones, entre las que destacan:

- **Longitud de las pruebas:**

1. Una prueba por cada una de las materias con una única propuesta de examen.
2. Deberá responderse, a elección del alumno, un número de preguntas que determinará el órgano competente de cada comunidad.
3. Cada prueba durará 90 minutos con un descanso entre los exámenes de 30 minutos. No se computará como descanso el tiempo adicional que necesiten los alumnos con necesidades específicas de apoyo.
4. La duración será de máximo 4 días (5 en CC.AA. con lengua cooficial).

- **Contenido:**

1. En cada prueba se considerará al menos un elemento curricular de cada bloque de contenido. Al menos el 70% de la calificación deberá regirse por los estándares considerados esenciales en el Anexo I, las administraciones educativas podrán completar el 30% restante en base al Anexo I del **RD 1105/2014, de 26 de diciembre**.
2. Los porcentajes de ponderación asignados a cada bloque de contenido en la prueba de cada materia harán referencia a la puntuación relativa que se asignará a las preguntas asociadas a los estándares de aprendizaje de los incluidos en dicho bloque.
3. En la elaboración de cada una de las pruebas de la evaluación se procurará utilizar al menos un estándar de aprendizaje por cada uno de los bloques de contenido.

- **Fechas:**

1. Las pruebas deberán celebrarse entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2020 publicándose los resultados provisionales antes del 17 de julio de 2020.
2. La convocatoria extraordinaria deberá realizarse con fecha límite el 17 de septiembre de 2020, inclusive, publicándose los resultados provisionales con fecha límite del 23 de septiembre de 2020, inclusive.

**PUEDES CONSULTAR EL DOCUMENTO
ÍNTEGRO DE LA ORDEN PCM/362/2020
ESCANEANDO EL CÓDIGO:**

